

Vistillas. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Tres mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso.

Municipio: Ventas de Zafarraya. Localidad: Ventas de Zafarraya. Código de Centro: 18008580. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Estación, sin número. Régimen de provisión ordinario. Creaciones: Una mixta de EGB. Composición resultante: Cinco mixtas de EGB, una de párvulos y una de Dirección con curso. Funcionará una unidad en locales provisionales.

Municipio: Yátor. Localidad: Yátor. Código de Centro: 18008646. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: José Antonio. Régimen de provisión ordinario. Transformaciones: Bajas, una de niños de EGB; altas, una mixta de EGB. Composición resultante: Una mixta de EGB. Este Centro pasa a ser unitaria mixta.

Municipio: Yátor. Localidad: Yátor. Código de Centro: 18008658. Denominación: «Unitaria Niñas». Domicilio: San José. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de niñas de EGB. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Yegen. Localidad: Yegen. Código de Centro: 18008661. Denominación: «Escuela Graduada». Domicilio: Generalísimo. Régimen de provisión ordinario. Supresiones: Una de párvulos. Composición resultante: Dos mixtas de EGB y una de Dirección con curso.

**26729** *ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se revisan las Ordenes ministeriales que clasificaban a los Centros no estatales de BUP siguientes: Municipal «Padre Flórez», de Villadiego (Burgos), y «Sagrado Corazón», de Soria.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asignaba clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y demás disposiciones complementarias;

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

*Provincia de Burgos*

Municipio: Villadiego. Localidad: Villadiego. Denominación: Municipal «Padre Flórez». Domicilio: Avenida Reyes Católicos, 1. Titular: Ayuntamiento.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Se aprueba cambio de clasificación pasando a ser homologado y quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

*Provincia de Soria*

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Las Mirandas, 2. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.—Clasificación definitiva como Centro homologado de BUP con 13 unidades y capacidad para 420 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro, quedando sin efecto, por lo que a este Centro se refiere, la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) que le asignaba inferior capacidad.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros, en sus escritos, habrán de referirse a esta Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 2<sup>o</sup> de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26730** *ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional a los Centros de BUP no estatales siguientes: «Moncalco», de Igualada (Barcelona) y «Closa», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los respectivos titulares que se especifican en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de Centros

no estatales de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido favorablemente informados por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y las correspondientes Delegaciones Provinciales que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980) y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dichos Centros reúnen los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial a los siguientes Centros de Bachillerato:

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Moncalco». Domicilio: Avenida de Barcelona, 19. Titular: Pedro Vicente Rodríguez.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Closa». Domicilio: Calle Emilio Roca, 22. Titular: Jaime Closa Torres.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro habilitado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 80 puestos escolares.

Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señalan en la presente Orden para cada Centro. Igualmente habrá de solicitarse por los interesados la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dichos Centros, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26731** *ORDEN de 29 de octubre de 1980 por la que se autoriza el cambio de denominación, de domicilio y la ampliación de cuatro unidades de Educación Especial (tres de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) en el Centro «Bios», de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por el que solicita cambio de denominación, cambio de domicilio y ampliación de unidades en el Centro privado de Educación Especial (Código número 45003176), sito en plaza Padre Juan de Mariana, de Talavera de la Reina (Toledo);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento de Toledo, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Centro privado de Educación Especial de Talavera de la Reina (Toledo) (código número 45003176), que en lo sucesivo pasa a denominarse «Bios».

Segundo.—Autorizar el traslado del Centro privado de Educación Especial de Talavera de la Reina a los nuevos locales sitos en el paseo de Colombia, número 4, polígono de La Sclana, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de plaza Padre Juan de Mariana, de Talavera de la Reina (Toledo).

Tercero.—Autorizar la ampliación de cuatro unidades de Educación Especial (tres de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) en el Centro referenciado, que con esta ampliación queda constituido con seis unidades (cinco de Pedagogía Terapéutica y una de Audición y Lenguaje) y 72 puestos escolares.

Cuarto.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan

las disposiciones vigentes sobre materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Quinto.—El régimen de funcionamiento será el de Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**26732** ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se revoca la autorización y clasificación de los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «Academia Maragall», de Barcelona; «Central», de Madrid y «Casa Escuela», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros de Bachillerato que más adelante se especifican;

Resultando que dichos Centros fueron autorizados para impartir Bachillerato;

Resultando que dichos Centros no han hecho uso de dicha autorización en la forma regulada por la normativa vigente por no haber impartido clases de Bachillerato o por haber interrumpido sus actividades sin autorización alguna para ello;

Resultando que se ha concedido a los Centros de referencia el trámite de audiencia previsto por la Ley, artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que hayan hecho uso de su derecho ni realizado alegaciones;

Considerando que son causas de revocación de la autorización y clasificación las interrupciones reiteradas en el calendario escolar y el incumplimiento de los términos de la autorización, según el artículo 15, Decreto 1855/1974, o bien el no haber obtenido la clasificación definitiva en los plazos fijados para ello;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) sobre clasificación definitiva de Centros de Bachillerato, así como demás legislación complementaria,

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización y clasificación para funcionar como Centros de Bachillerato a los siguientes Centros de BUP:

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Academia Maragall». Domicilio: Consejo de Ciento, 283. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Central». Domicilio: Pilarica, 6. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Casa Escuela». Domicilio: Virgen de las Nieves, 3. Se revoca autorización de funcionamiento en el nivel de BUP, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes.

Quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26733** ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a las Centros siguientes: «Saphil», de Ripoll (Gerona), «Juan de Ayolas», de Briviesca (Burgos) y «Velázquez», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros que se indican, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial

del Estado» del 24), y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de Delegación e Inspección de Bachillerato del Estado se deduce que los Centros reúnen los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros de Bachillerato que se indican a continuación:

#### Provincia de Gerona

Municipio: Ripoll.

Localidad: Parroquia de Ripoll.

Denominación: «Saphil».

Domicilio: Carretera de Barcelona, sin número.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo.

Número de puestos escolares para COU: 25.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Briviesca.

Localidad: Briviesca.

Denominación: «Juan de Ayolas» (municipal).

Domicilio: Marqués de Torresoto.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo.

Número de puestos escolares para COU: 35.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Velázquez».

Domicilio: Calle Serrano, 158.

Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 11 de abril de 1980.

Número de puestos escolares para COU: 20.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**26734** ORDEN de 5 de noviembre de 1980 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 5 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

#### «Editorial Bruño»

##### 1. Libros del alumno:

«Estructuras Comerciales-Organización Administrativa». J. Moix. FP1 Segundo. 408 pesetas.

«Compras y Almacenes». J. Moix. FP1 Segundo. 331 pesetas.

«Técnica Expresión Gráfica Electricidad». M. Rubio. FP1 Segundo. 666 pesetas.

«Tecnología Eléctrica». R. Casado. FP1 Segundo. 755 pesetas.

«Técnica Expresión Gráfica Electrónica». M. Rubio. FP1 Segundo. 733 pesetas.

«Tecnología Delineantes». C. Alvarez. FP1 Segundo. 915 pesetas.

«Prácticas Delineantes». J. Mata. FP1 Segundo. 769 pesetas.

«Teoría Técnica Expresión Gráficas Delineantes». J. Mata. FP1 Segundo. 971 pesetas.

«Técnicas Expresión Gráfica Automoción». C. Alvarez. FP1 Segundo. 695 pesetas.